



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

RESOLUCIÓN° 5/26

Visto:

La documentación vinculada a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2025, remitida por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en la Resolución AG 449/2011, y;

Considerando:

Que según lo establecido por el artículo 192°, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, son atribuciones inherentes al régimen municipal examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas luego al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se ha procedido al análisis de la documentación de referencia en los términos y plazos previstos por el artículo 23 (según texto Ley N°13963) de la Ley N°10869 y sus modificatorias;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 2°: Remítase la Rendición de Cuentas aprobada por este H.C.D. al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Remítase copia del presente pronunciamiento al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de ley.

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Especial celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 7 de Abril de 2026.-